

Aprueban "Instrumento Adicional al Acuerdo de Cartagena para adhesión de Venezuela" en Lima

DECRETO LEY N° 19979

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 17851 del 14 de octubre de 1969, ha sido ratificado por el Perú el Acuerdo de Integración Subregional Andino, también denominado Acuerdo de Cartagena; suscrito el 26 de mayo del mismo año en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que con fecha 13 de febrero de 1973 el Perú suscribió en Lima el "Instrumento Adicional al Acuerdo de Cartagena para la Adhesión de Venezuela";

Que en virtud de la Resolución N° 292 del 20 de marzo de 1973 el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC ha declarado compatible el "Instrumento Adicional al Acuerdo de Cartagena para la adhesión de Venezuela", con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo;

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicho instrumento;

En uso de las facultades de que está investido; y.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único: Apruébase el "Instrumento Adicional al Acuerdo de Cartagena para la adhesión de Venezuela", suscrito en la ciudad de Lima el 13 de febrero de 1973.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los tres días del mes de Abril de mil novecientos setentitres.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo

de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas. Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de Brigada EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 3 de Abril de 1973

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.